240.20.3.031

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO Nro. 240.20.3.031
OTRO SÍ DE ADICIÓN N°1
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
CONTRATISTA: JAVIER CONCHA GIL Y/O SERVIAUTOS DEL SUR.

CONSIDERACIONES:
El municipio de Tuluá celebró proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA, el cual, cumpliendo con los lineamientos estipulados en el pliego definitivo de condiciones fue adjudicado al señor JAVIER CONCHA GIL, el cual actúa en representación de Serviautos del sur.

teniendo en cuentas los últimos informes de ejecución presentados se evidencia la necesidad de dar claridad sobre la programación de los mantenimientos preventivos a los vehículos, los cuales, como se indicó en el proceso contractual deben llevarse a cabo con una periodicidad establecida de 4 meses, los mantenimientos se han estado realizando de manera óptima y coordinada, garantizando que la Administración Municipal de Tuluá tenga la disposición indicada de vehículos y motocicletas para cumplir con sus funciones, por otro lado, debido al uso constante de todos los vehículos además de los desplazamientos a la zona rural, el parque automotor ha requerido de frecuentes procesos correctivos, mantenimientos que son imprevistos y debido a su magnitud han provocado un desequilibrio en el presupuesto programado para el contrato. Teniendo en cuenta este tema y con el fin de cumplir con los mantenimientos preventivos requeridos y que son una necesidad prioritaria para la Administración, se requiere de adicionar recurso financiero que cubra las actividades y repuestos necesarios para dicha labor.

De este modo se establecen las siguientes cláusulas.

PRIMERA. "ADICIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: Adicionar al contrato 240.20.3.031 un total de setenta y nueve millones de pesos ($ 79.000.000) los cuales están respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 2171 del 22 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **Para todos los efectos legales** El municipio de Tuluá cancelará mediante actas parciales de acuerdo a la actividad realizada, las cuales deberán ejecutarse dentro del plazo pactado en el proceso contractual previo el servicio y suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros. **SEGUNDA:** El contratista deberá solicita la ampliación de la póliza de

cumplimiento vigente para el presente contrato, de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, así: **GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Cincuenta (50%) del Valor del Contrato Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **TERCERA**: Las demás clausulas no han sufrido modificaciones, por lo tanto quedarán igual.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactor: Jairo Alfonso Jiménez González – Secretario de Desarrollo Institucional.
Revisó: Alonso Betancourt Chávez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal.